

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO N° 21/1962

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **31 días del mes de agosto, de mil novecientos sesenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores SERGIO GUERRA, ROBERTO LUIS MARTÍNEZ y SEPTIMIO FACCHINETTI LUIGGI, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que el señor Presidente del Superior Tribunal, por autorización y en representación del Cuerpo, con fecha 27 de agosto, del corriente año, ha suscripto conjuntamente con el doctor Horacio P. Orofino, el contrato previsto de sus servicios profesionales;

II. Que sometido a consideración del Tribunal, el referido contrato celebrado, y examinadas sus cláusulas, no hay objeciones que formular con respecto a lo convenido; y que, en consecuencia, debe procederse a su aprobación,

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Aprobar el contrato de prestación de servicios médicos celebrado con fecha 27 de agosto del año en curso, entre el señor Presidente del Superior Tribunal, doctor Sergio Guerra, y el doctor Horacio P. Orofino.

2º) Determinar que los gastos que demanden el cumplimiento de lo establecido en dicho contrato sean imputados al Anexo 2, Inciso 2º, Partida Parcial 211 - Honorarios y Retribuciones a Terceros - Partida Principal 2 - Gastos Especiales - del Presupuesto General de Gastos del corriente año del Poder Judicial a medida que se originen, y conforme a lo especificado en la cláusula séptima del mismo.

3º) Regístrese, tomen conocimiento a sus efectos la Dirección de Administración y la Oficina de Personal, hágase entrega a la parte contratada de un ejemplar firmado del contrato de referencia, y archívese.

Firmantes:

GUERRA - Presidente STJ - MARTÍNEZ - Juez STJ - FACCHINETTI LUIGGI - Juez STJ.

BERNI - Secretario STJ.